DECRETO DE 6 DE NOVIEMBRE, SUSPENDIENDO LOS EFECTOS DEL DE 31 DE JULIO ÚLTIMO

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 06 de Noviembre de 1873

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Gobierno:

Teniendo que reglamentar el pago del derecho de licores, ya sea para su importación, ó para el espendio interior, en términos que se concilien los intereses del fisco con los del comercio, ha creido conveniente emitir el siguiente,

Decreto:

Único - Se suspenden los efectos del decreto de 31 de julio último.

Dado en Managua, á 6 de noviembre de 1873 - **Vicente Quadra.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21645